



Resolución Jefatural N°162 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima,

VISTOS:

Con el INFORME N° 2344-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, INFORME N° 281-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, y el INFORME LEGAL N° 019-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS, y;

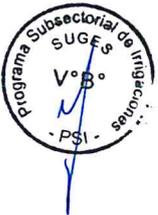
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

*Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:
A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra."*

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la UNIDAD EJECUTORA para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumpliendo de objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 25 de abril de 2019, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 003-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LURIN, de una parte el **NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL LURIN – NER** y de otra parte el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES -PSI**.

Que, con fecha 15 de mayo del 2019, se suscribió el CONTRATO N° 003-2019-NER CANAL LURIN, por el **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**, de una parte el **NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL LURIN – NER** y de otra parte el Sr. **NILO ETEBAN CARRION GARCIA**.

Que, con fecha 15 de mayo del 2019, se suscribió el CONTRATO N° 002-2019-NER-CANAL LURIN, de una parte **NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL LURIN – NER** y de otra parte Sr. **MAXIMO DAVID PEÑA CHANCA**.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 239 -MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de octubre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LURIN, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA”**, cuyo costo total de inversión para la ejecución de la intervención es de S/1,399,453.11, incluido IGV.

Que, con fecha 25 de octubre del 2019 se realizó la entrega de terreno.

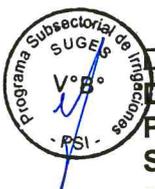
Que, con fecha 28 de octubre del 2019 se realizó el inicio de ejecución de obra.

Que, mediante Asiento N° 227 del cuaderno de obra de fecha 07 de marzo del 2020, el Residente de Obra, comunica al Supervisor que se dio por terminado la ejecución de la obra, además informa que la valorización de marzo de 2.65% acumulando un total de 100%.

Que, mediante Asiento 230 con fecha 12 de marzo de 20, el Supervisor de la Obra da la conformidad a los trabajos ejecutados y solicita a la entidad la conformación del comité de recepción de obra.

Que, con Carta N° 68-2020/ER CANAL LURIN/MDPCH/SO, Ing. **MAXIMO DAVID PEÑA CHANCA** Supervisor de la Obra **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LURIN, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA**, solicita al **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, que se conforme el comita de recepción obras de la obra, habiéndose culminado la obra el 07 de marzo de 2020.

Que, con INFORME N° 2344-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES de fecha de documento 26 de agosto de 2020, el Ing. **JOSE JAVIER NARVAEZ**, ex Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita la conformación del Comité de Recepción de obra a través de acto resolutivo, recomendando que el mismo sea conformado de la siguiente manera:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Integrante	Nombre	Cargo	DNI
Presidente	Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado	Seguimiento y Monitoreo UGIRD - SUGES	42148966
Miembro	Ing. Máximo David Peña Chanca	Supervisor de Obra	21516470
Miembro	Ing. Edgardo Jesús Palacio Hilario	Ingeniero Veedor Núcleos Ejecutores para Reconstrucción	06606126

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje emitir el acto resolutorio para la conformación del Comité de Recepción de la Obra **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LURIN, DISTRITO D PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA”**, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LURIN, DISTRITO D PACHACAMAC, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA”**, el mismo que estará integrado por:

Integrante	Nombre	Cargo	DNI
Presidente	Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado	Seguimiento y Monitoreo UGIRD - SUGES	42148966
Miembro	Ing. Máximo David Peña Chanca	Supervisor de Obra	21516470
Miembro	Ing. Edgardo Jesús Palacio Hilario	Ing. Veedor Núcleos Ejecutores para Reconstrucción	06606126

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

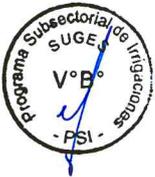


para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados en el artículo primero, al **NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL LURIN**, al Residente de Obra **CARLOS FIGUEROA PALACIOS**, al supervisor **Ing. MAXIMO PEÑA CHANCA** y Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Artículo Cuarto.- INSERTAR la presente resolución al **CONVENIO DE ASIGNACION DE RECURSOS N° 003-2019/NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LURIN**.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISÉS OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje